

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 11-OCT.-2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la EPS acreditó que ya están prestando el servicio de enfermería 24 horas, y así lo confirmó el señor Arístides Izquierdo por teléfono. Sírvasse Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.
Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Arístides Izquierdo García
Agenciado: Diego Fernando Izquierdo Restrepo **C.C. 94.306.934**
Accionado: EMSSANAR ESS
Radicación: 76-520-31-03-002-**2015-00127**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que la EPS EMSSANAR informó que, ya dieron cumplimiento a lo ordenado en el **fallo de tutela No. 092 de 14 de julio de 2015** a favor de **DIEGO FERNANDO IZQUIERDO RESTREPO**, y se ocuparon de realizar la autorización de **SERVICIO DE ENFERMERÍA** es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto, se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2015-00127-00
Auto archiva incidente

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f46ab4aea09a215f21c81d4054c6d49950d9b011564f46c0fa9def6b53d0401c**

Documento generado en 13/10/2021 11:43:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>